



Fecha: 28 de abril de 2014.-

DISP. DP y ST N° 20/2014

VISTO:

El expediente DIyT-070/14-0, caratulado “s/Caja Chica Especial: s/ Adquisición de Servidores Departamentales”; iniciado conforme Res. CM N° 27/2012, s/ Caja Chica Especial de la Secretaría de Innovación, y modif. Res.Pres. CAFITIT N°. 72/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Régimen de Caja Chica Especial conforme las Resoluciones Res. Pres. N° 27/2012, Res. Pres. N° 87/2013, Res. Pres. CAFITIT N°, 96/2013 y 72/2013 por la cual se dispuso modificar el artículo 4 del Anexo I de la Res. Pres. N° 27/2012, y en consecuencia se designa como responsable de la Caja Chica Especial al titular del Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico;

Que, en función de ello, esta Dirección de Informática y Tecnología, inicia el trámite mediante régimen precedentemente nombrado y aprobado por Resolución CM N° 27/2012 para proceder a la Adquisición de Servidores Departamentales, conforme surge del informe obrante a fs.2; donde el jefe a cargo del Departamento de Sistemas el Sr. Guido Lorenzutti expresa claramente la conformidad a la solicitud emanada por el responsable de la Oficina de Infraestructura Tecnológica, Sr. Diego Schwitter de contar con el equipamiento detallado oportunamente en el correo electrónico que se adjunta obrante a fs.1; en vista de la importancia estratégica de los bienes para el correcto funcionamiento de toda la red del Poder Judicial, se desplegaron gestiones para conocer las condiciones de mercado y pronosticar la posibilidad de éxito de la adquisición. -

Que, en atención al informe elaborado, tal como surge del mismo a fs.2; de ahí que en esta Dirección de Informática y Tecnología estima conducente encuadrar dichas actuaciones en el marco normativo de la Res. N° 27/2012 Anexo I Cap. II art 7° inc. 2. do y sus modificatorias Res. Pres. CAFITIT N°, 72/2013, Res. Pres N° 87/2013 y 96/2013, y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, la formación del expediente en cuestión.-



Dirección de Informática y Tecnología.-

Que, acto seguido, a fs.5 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo de la mentada Resolución.-

Que en razón de ello se formó el expediente de marras. Seguidamente, y dado que las especificaciones técnicas contenidas en estos autos al Jefe de Departamento de Sistemas expresó su conformidad al detalle técnico con las condiciones mínimas indispensables que deberían reunir los equipos pretendidos en el correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2014 adjuntado al presente expediente.-

Que, a la luz de los fundados motivos explicitados y a fin de obtener las mejores condiciones de *eficacia*, se ordenó recabar cotizaciones por los materiales tal como consta a fs.6-19. De ahí que esta Dirección de Informática y Tecnología envía –correo electrónico-, a varias firmas del rubro con el objeto de contratar un servicio de consultoría. De la normativa de rito aplicada a los obrantes, que sin perjuicio de lo establecido en el art.7º de la norma en cuestión, se cursa las invitaciones conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el inc. 1º del art.6 del Anexo I de la Res. CM N° 27/2012, a las empresas, COMPUFLAP, CVI.IMPORTACIONES SRL, DIMARCORP SA, DATASTAR, SOFTWARE ONE Argentina SA, Gbit, DATASOFT, SCB SRL, SDBE SERVICOS INTEGRALES y DPM INFORMÁTICA SA; invitadas formalmente a cotizar vía correo electrónico (fs.7-21).-

Que, de fs.22-26, la firma AKTIO, en representación de la empresa Gbit, acerca su propuesta; asimismo, se comunica telefónicamente que re-envíe su cotización atento que aclare la misma en relación a precios unitarios y totales, ya que no se encuentran expresados claramente.-

Que, después de transcurrir el plazo más que necesario para presentar las cotizaciones pertinentes y a los fines de concretar la contratación en curso a los efectos de que no se considere desierto el presente proceso licitatorio se considera pertinente efectuar un segundo llamado valorar (fs.27-55).-

Que, a fs.56-83, CVI.IMPORTACIONES SRL, acredita su presupuesto en la suma total de **pesos doscientos veintisiete mil ciento sesenta y seis (\$227.166.-) IVA INCLUIDO.-**

Que, a fs.84-87, la empresa AKTIO envía su propuesta económica por un valor total de **pesos doscientos veintinueve mil ochocientos (\$229.800.-) IVA INCLUIDO.-**

Que, el resto de las firmas invitadas a cotizar no respondieron al llamado ni manifestaron desestimiento alguno sobre el proceso en curso.-



Que así pues, ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 7 del Régimen de Caja Chica Especial). En este punto, habida cuenta el informe técnico y la conveniencia de privilegiar el menor precio, habrá de seleccionarse la oferta de CVI.IMPORTACIONES SRL para la Adquisición de dos (2) Servidores Departamentales Marca IBM Modelo X series 3650 6C E5-2620 SAS ATTACH LA513-027A9 conforme a la cotización acreditada a fs.56, 57. Por ello habrá de autorizarse el gasto por la suma total de **pesos doscientos veintisiete mil ciento sesenta y seis (\$227.166.-)**.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución de Presidencia CAFITIT N° 27/2012,

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y SOPORTE TECNOLOGICO DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

DISPONE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto para la Adquisición de dos (2) Servidores Departamentales Marca IBM Modelo X series 3650 6C E5-2620 SAS ATTACH LA513-027A9 conforme a la cotización acreditada a fs.56, 57 con la empresa CVI.IMPORTACIONES SRL, por un valor total de **pesos doscientos veintisiete mil ciento sesenta y seis (\$227.166.-) IVA incluido** tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Artículo 2: Notifíquese mediante Orden de Compra a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.-

Artículo 3: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Innovación y por su intermedio a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones como también a la Dirección de Programación y Administración Contable, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009) y; oportunamente, archívese.-

DISPOSICIÓN DP y ST N°. 20/2014